ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 29/2022
CONTRATACION DIRECTA N°14 /2022
"SERVICIO DE CAFÉ Y COCIDO"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 3 días del mes de agosto del año dos mil veintidós, siendo las 10:30 hs., se reúnen en la sala de reuniones de la Dirección de Administración y Finanzas, los miembros del Comité de Evaluación conformado por la Resolución Nº 6243/2022, de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, para la Evaluación de las Ofertas correspondiente al ***Llamado a Contratación Directa Nº 14/2022, "Servicio de Café y Cocido"****, para esta Institución.*

Asimismo, se aclara que, para este llamado se han realizado, las invitaciones a los potenciales oferentes, así como la publicación del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada Repartición Pública, en fecha 13 de julio del 2022, según Nota PR/GC/2022/4724.

La Titular de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

- *a- Carta de Invitación.*
- *b- Acta de Apertura de Sobres.*
- *c- Cuadro Comparativo de Ofertas.*
- *d- Oferta de las empresas presentadas.*
- *e- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.*

Prosiguiendo con el acto formal se da lectura al Acta de Apertura, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 27 de julio del 2022, a las 10:15 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma.

Al citado acto han presentado sus ofertas, las siguientes firmas:

- *Cafepar S.A.*
- *Benita Yegros Vallejos.*

Las cotizaciones fueron presentadas de la siguiente manera:

OFERENTES	Lote N° 1	Lote N° 2
Cafepar S.A.	Gs. 9.891	No cotiza
Benita Yegros Vallejos	Gs. 11.500	Gs. 49.000

A continuación, el Comité de Evaluación de Ofertas, inicia un análisis exhaustivo de las ofertas, verificando el cumplimiento de cada una de ellas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Decreto N° 2992/2019, reglamentario de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 63, "Método de Evaluación".

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 60, del citado Decreto Nº 2992/2019, sobre la determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), se basará solamente en el contenido de la propia oferta:

Art. 61.- ***Documentos Sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial:***
a) El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
b) La Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida;
c) Los documentos que acrediten la existencia del oferente;
d) Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e) Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 29/2022
CONTRATACION DIRECTA N°14 /2022
"SERVICIO DE CAFÉ Y COCIDO"

En base a lo establecido en el Inciso 3) del Artículo 63, del Decreto Nº 2992/2019, el cual dispone que ***"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como Especificaciones Técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el Contrato".***

Acto seguido, se procede a evaluar las ofertas de Cafepar S.A., y de Benita Yegros Vallejos, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y que se detalla en el siguiente cuadro:

Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.	***Cafepar S.A.***	***Benita Yegros Vallejos***
Formulario de Oferta *El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente.*	*Cumple*	*Cumple*
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	*Cumple*	*Cumple*
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	*Cumple*	*Cumple*
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	*No Cumple*	*No Cumple*
Constancia de presentación de la ***"Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos****", ante la Contraloría General de la República (CGR), para los sujetos obligados según los Incisos a) y b) del Numeral 2 del Artículo 1°, de la Ley N° 6355/2019.*	*Cumple*	*Cumple*
Certificado de Cumplimiento tributario	*Cumple*	*Cumple*
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	*Cumple*	*Cumple*
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 5 – Sección Formularios.	*Cumple*	*Cumple*
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	***Cafepar S.A.***	***Benita Yegros Vallejos***
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	*No Aplica*	*Cumple*
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	*No Aplica*	*Cumple*

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 29/2022
CONTRATACION DIRECTA N°14 /2022
"SERVICIO DE CAFÉ Y COCIDO"

En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública, para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	*No Aplica*	*No Aplica*

Oferentes Individuales Personas Jurídicas	***Cafepar S.A.***	***Benita Yegros Vallejos***
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección personas Jurídicas de la Dirección General de los Registros Públicos.	*Cumple*	*No Aplica*
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	*Cumple*	*No Aplica*
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que este inscripto en el registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de Asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	*Cumple*	*No Aplica*

Capacidad Financiera: NO APLICA

Experiencia Requerida

Documentos	***Cafepar S.A.***	***Benita Yegros Vallejos***
Copia de contratos, facturas y/o recepciones finales años 2019, 2020 y 2021.	*Cumple*	*Cumple*

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 29/2022
CONTRATACION DIRECTA N°14 /2022
"SERVICIO DE CAFÉ Y COCIDO"

Capacidad Técnica

Documentos	Cafepar S.A	Benita Yegros Vallejos
Contratos, Ordenes de Servicio, Constancias o certificados de Servicio de Provisión de café o servicio Gastronómico.	Cumple	Cumple
Declaración Jurada donde se indique la capacidad de suministro del servicio requerido para ejecutar el Contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas.	Cumple	Cumple
Constancia de Inscripción en el RUC.	Cumple	Cumple

Análisis de precios ofertados

Durante la Evaluación de las Ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (25%), para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%), para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de facultad discrecional.

Al respecto, se realizó la verificación del aspecto económico de las ofertas presentadas por Cafepar S.A y Benita Yegros Vallejos, constatando que los precios ofertados, se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la reglamentación vigente, motivo por el cual no se le solicito desglose de precios ofertados para el presente proceso.

Resultado de dicho Análisis, se da continuidad al proceso de Adjudicación correspondiente para el "Servicio de provisión de Café y Cocido", convocado por el Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

El Comité de Evaluación de ofertas consulto a través del SINARH, y no encontró a ningún miembro, representante legal o propietario ni accionista de la empresa citada, por lo cual cumple con el requisito de la resolución DNCP N° 849/2015, ***"Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los Incisos a) y b) del Artículo 40, de la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la citada Ley N° 2051/2003, y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas.***

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 29/2022
CONTRATACION DIRECTA N°14 /2022
"SERVICIO DE CAFÉ Y COCIDO"

Culminando con la presente evaluación este comité colige, que las ofertas presentadas por los oferentes; reúnen todas las condiciones técnicas, legales, financieras y de garantía solicitadas en el pliego de Bases y Condiciones (PBC).

A los efectos, conforme a lo establecido en el Artículo 28, de la Ley N° 2051/2003, ***"De Contrataciones Públicas"****, en concordancia con el Decreto N°2992/2020, reglamentario de la citada norma en su Artículo 65* ***"Criterios de Adjudicación"****, se RECOMIENDA la ADJUDICACIÓN mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, a la empresa que presenta el mejor precio económico para el* ***Lote N° 1, Cafepar S.A. - Ruc N° 80021772-1,*** *según el siguiente detalle:*

Por un monto mínimo de ***veinticinco millones de Guaraníes (Gs. 25.000.000)*** *y un monto máximo de* ***cincuenta millones de Guaraníes (Gs. 50.000.000).***

Por otra parte, para ***el Lote N° 2,*** *se RECOMIENDA la CANCELACIÓN de acuerdo a lo dispuesto en el* ***Artículo 31, de la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas"****, la cual establece que* ***"Las convocantes podrán cancelar un licitación por caso fortuito o fuerza mayor, de igual manera podrán cancelarla cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades en todos los caso de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".***

Cabe destacar que el motivo de la cancelación de este lote, se debe a que los eventos previstos por el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, no requerirán de este servicio en el presente periodo.

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abg. ***César Darío Marín Vera,*** *Jefe*
Dirección de Gestión del Talento Humano

Lic. ***Natalia Torres,*** *Jefa*
Departamento de Contabilidad

Lic. ***Fany Sánchez,*** *Directora*
Dirección de Servicios Generales